REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 59-2001

Acta de la sesión número cincuenta y nueve , celebrada por el Consejo Superior de Educación el miércoles 12 de diciembre del 2001, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco, Master Sandra Subirós, Dra. Sandra García P. y Lic. Marvin Herrera A. *Propietarios. Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching A., Licda. Bladis Briones Villareal,., suplentes y el Licenciado Abraham Alfaro Rodríguez, Secretario General del Consejo.*

Aprobación de las actas No. 56,57,58 y 59-2001.

2.- Informe de correspondencia (cuadro adjunto).

3.- Aprobación Plan Operativo Anual 2002 y Aprobación Presupuesto Ordinario 2002.

4.- Asuntos varios

Fechas sesiones, mes de enero del 2002

Martes 15 de enero	5.00 p.m.
Miércoles 16 de enero	5.00 p.m.
Jueves 17 de enero	5.00 p.m.
Martes 29 de enero	5.00 p.m.
Jueves 31 de enero	5.00 p.m

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1. Informe No. 44.

2. Solicitud de cambio de director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente.

3. Revisión de la situación del Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE.

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- Solicitud para impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al Cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por Internet.

2.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitmamn.

3.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.

4.- Solicitud de estudio y análisis para la aprobación de los programas de estudio de Mecánica de precisión, y Mecánica Automotriz duodécimo año, Proyecto Piloto Educación Basada en Normas de Competencias.

ARTICULO 1

COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

1.- Informe No. 44

La Comisión de Leyes y Reglamentos somete a consideración del Consejo Superior de Educación, la aprobación del informe No. 44, referido a reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas en enseñanza media.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acoger y aprobar el informe No. 44 presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos y aprobar el reconocimiento, equiparación de estudios y diplomas de enseñanza media según detalle.

Randall Lines V	Bachillerato en Enseñanza Media	Argentina
Juan F. Gutiérrez R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Sandra M. Cárdenas	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Carlos M. Gallego	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Melquisedec Gamba R.	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
Angel R. Justino O.	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
Raúl E. Hernández M.	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador

Guillermo Castillo F.	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
Ana G. Hernández C.	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Nubia H. Sandoval	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Osiris A. Villatoro	Bachillerato en Enseñanza Media	Honduras
Adelibeth Fernández	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
Lee, Kuei-Yuan	Bachillerato en Enseñanza Media	Taiwán

2.- **Solicitud de cambio de director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente**.

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que se solicita el cambio de director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC.
- Que la normativa vigente contempla el cambio de director de una parauniversitaria.
- Que la persona propuesta reúne los requisitos para ocupar el cargo de director del INDESC.

POR TANTO:

La Comisión de Leyes y reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación, el texto resolutivo siguiente:

- **Aprobar y reconocer al Licenciado Jorge Delgado Fernández, cédula 1-435-644 como director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- **Aprobar y reconocer al Licenciado Jorge Delgado Fernández, cédula 1-435-644 como director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC**

3. Revisión de la situación del Instituto de Administración y Desarrollo Empresarial IADE.

Se traslada para ser analizado en las sesiones de enero del 2002.

COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

1.- Solicitud para impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al Cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por Internet.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que se solicita impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por internet.

- ✓ Que se mantiene todo lo aprobado por el Consejo Superior de Educación en su oportunidad.

- ✓ Que la innovación tecnológica es el resultado de un convenio suscrito por el INDESC con la Universidad La Rocha de Francia.

- ✓ Que impartir la carrera por internet es la mejor forma de atender las necesidades del estudiante y de las empresas que buscan capacitar su personal.

- ✓ Que la metodología de enseñanza-aprendizaje por internet ya fue aprobada y por evaluada por el INDESC en los cursos libres.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- ➢ **Rechazar la modificación de impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al Cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por internet.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- **Rechazar la modificación de impartir la carrera de Diplomado en Ingeniería de Servicio al Cliente del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC por internet.**

2.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitmamn.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.
- ✓ Que la carrera de Diplomado en Computación fue analizada por expertos del Departamento de Educación Técnica proponiendo ajustes.
- ✓ Que la carrera fue remitida a los interesados con las observaciones realizadas por el experto consultado para lo procedente.
- ✓ Que los interesados han presentado de nuevo la mencionada carrera para el conocimiento del Consejo Superior de Educación.
- ✓ Que realizada la revisión del documento se pudo constatar que solamente se realizaron algunos ajustes parciales a la carrera.
- ✓ Que en la carta de presentación no se especifica las razones para no acatar ciertos aspectos importantes señalados por el experto consultado.
- ✓ Que la carrera mencionada no se ajusta a la normativa en cuanto al requisito de graduación.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

- **Aprobar la solicitud de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- **Aprobar la solicitud de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.**

3.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.
- ✓ Que la carrera se ajusta a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- ✓ Que existe un criterio técnico desfavorable sobre la carrera con argumentos importantes atendibles.
- ✓ Que los interesados no aceptan el criterio técnico externado por la Escuela de Administración Pública de la U.C.R.
- ✓ Que los interesados no se refieren a los aspectos de fondo señalados en el criterio técnico solicitado.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

- **Rechazar la solicitud de apertura de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- **Rechazar la solicitud de apertura de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.**

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de los programas de estudio de Mecánica de Precisión y Mecánica Automotriz para duodécimo proyecto piloto Educación Basada en Normas de Competencia.
- ✓ Que la propuesta se hizo basado en los programas de CANALEP de México.
- ✓ Los programas de estudio de Mecánica de Precisión y Mecánica Automotriz es un trabajo conjunto de los profesores del Colegio Técnico Jesús Ocaña y COVAO con personal de Educación Técnica.
- ✓ Que dicha propuesta respeta lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

- ➢ **APROBAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE PRECISIÒN Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA DUODÈCIMO AÑO PROYECTO PILOTO DE EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIA.**

El Consejo Superior de Educación apruebe el texto resolutivo presentado por la Comisión de Planes y Programas y que dice:

- ➢ **APROBAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE PRECISIÒN Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA DUODÈCIMO AÑO PROYECTO PILOTO DE EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIA.**

LIC. GUILLERMO VARGAS SALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN

abraham alfaro R

ABRAHAM ALFARO RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

Consejo Superior de Educación

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 59-01 - APROBADA
13 de 12 de 2001
FIRMA

(XY)

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME #43, Acta 59
12 de 12 de 2001
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

99-5

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **RANDALL LINES VARGAS,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ARGENTINA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **JUAN FELIPE GUTIERREZ RUIZ,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.** 996

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

997

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **SANDRA MILENA CARDENAS LOPEZ,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

Sandra Subiros
SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

998

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **KARLO MARCEL GALLEGO SANCHEZ,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

999

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **MELQUISEDEC GAMBA RIOS,** de nacionalidad **COLOMBIANA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **COLOMBIA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

1000

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **ANGEL RAFAEL JUSTINO ORELLANA VELASCO,** de nacionalidad **SALVADOREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **RAUL EMILIO HERNÁNDEZ MARTINEZ,** de nacionalidad **SALVADOREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **EL SALVADOR.** 1001

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** el peticionario **GUILLERMO ELISEO CASTILLO FRENZELL** , de nacionalidad **NICARAGUENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **GUATEMALA.** 1002

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **ANA GUISELLE HERNANDEZ CARRANZA,** de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.** 1003

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

1.004

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **NUBIA HAYDEE SANDOVAL BONILLA,** de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **OSIRIS ANARDA VILLATORO VILLALOBOS,** de nacionalidad **HONDUREÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **HONDURAS.** 1005

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

1006

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** a la peticionaria **ADELIBETH M. FERANDEZ M.,** de nacionalidad **PANAMEÑA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **PANAMA.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

1007

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION,** la peticionaria **LEE, KUEI-YUAN,** de nacionalidad **TAIWANESA,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **TAIWAN.**

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a una Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

abraham alfaro R
ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

COMISION DE RECONOCIMIENTO Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y TITULOS

Estudiada la documentación que presenta ante el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN,** el peticionario **MARVIN ALBERTO TORRES-VARGAS,** de nacionalidad **COSTARRICENSE,** quien solicita reconocimiento de sus estudios realizados y aprobados en **ESTADOS UNIDOS.** 1008

Se recomienda reconocer y equiparar los estudios a un Bachiller en Enseñanza Media.

Revisado por:

ABRAHAM ALFARO RODRIGUEZ

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

NELSON MONGE CESPEDES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO AL CLIENTE.

SESIÓN: 59-2001

FECHA: 12 de diciembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano –Viceministro
Licda. Flora Lucía Prendas Sibaja – Asesora de Parauniversitarias
Acta
Expediente
Copiador

COPIA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de diciembre del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO AL CLIENTE.

SESIÓN: 59-2001

FECHA: 12 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita el cambio de director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC.
- ✓ Que la normativa vigente contempla el cambio de director de una parauniversitaria.
- ✓ Que la persona propuesta reúne los requisitos para ocupar el cargo de director del INDESC.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Aprobar y reconocer al Licenciado Jorge Delgado Fernández, cédula: 1-435-644 como director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

DIREC. INDESC.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 59-01
12 de 12 de 2001.
FIRMA

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE LEYES Y REGLAMENTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO AL CLIENTE.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de noviembre del 2001 se recibe nota donde se comunica al Consejo Superior de Educación que el Lic. Eduardo Araya Molina dejará sus funciones como director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC. Suscribe la nota el Ingeniero Hermmann Martínez Gutiérrez, presidente de la sociedad ASEJAT. S.A.

2. A su vez, en la misma nota, propone para el cargo de director al Licenciado en Administración de Negocios, señor Jorge Delgado Fernández, cédula 1-435-644.

3. El artículo 50 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria establece el mecanismo de cambio de director en una parauniversitaria privada.

4. El señor Jorge Delgado Fernández aporta certificaciones de experiencia docente establecida en el artículo 16 de la citada normativa.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita el cambio de director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC.
- ✓ Que la normativa vigente contempla el cambio de director de una parauniversitaria.
- ✓ Que la persona propuesta reúne los requisitos para ocupar el cargo de director del INDESC.

POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Aprobar y reconocer al Licenciado Jorge Delgado Fernández, cédula: 1-435-644 como director del Instituto de Investigación y Desarrollo de Servicio al Cliente INDESC.

LA COMISION

SANDRA SUBIROS BARRANTES

SANDRA GARCIA PEREZ

MARVIN HERRERA ARAYA

NELSON MONGE CÉSPEDES

DIREC. INDESC.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACION ADUANERA DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO ALAJUELENSE.

SESIÓN: 59-2001

FECHA: 12 de diciembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano –Viceministro
Licda. Flora Prendas Sibaja- Asesora Parauniverasitarias
Acta
Expediente COPIA
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de diciembre del 2001

ASUNTO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRACION ADUANERA DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO ALAJUELENSE.

SESIÓN: 59-2001

FECHA: 12 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.
- ✓ Que la carrera se ajusta a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- ✓ Que existe un criterio técnico desfavorable sobre la carrera con argumentos importantes atendibles.
- ✓ Que los interesados no aceptan el criterio técnico externado por la Escuela de Administración Pública de la U.C.R.
- ✓ Que los interesados no se refieren a los aspectos de fondo señalados en el criterio técnico solicitado.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Rechazar la solicitud de apertura de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R.

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

ADUALEJUELA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
acta 59-01
12 12 2001

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUDACION

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN ADMINISTRCION ADUANERA DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO ALAJUELENSE.

ANTECEDENTES

1. El 18 de setiembre del 2001 se recibe la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense, suscribe la petitoria la Licenciada Claudia Sánchez directora de la institución.

2. El personal de apoyo de la Secretaría revisa la carrera y determina que se ajusta a lo que establece el artículo 40 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.

3. Mediante oficio CSE 627-2001, se procede a solicitar criterio técnico a la Escuela de Administración Pùblica de la Universidad de Costa Rica donde se imparte también la Carrera de Administración Aduanera.

4. Mediante oficio EAP 913-2001 se recibe respuesta del criterio solicitado a la Escuela de Administración Pública de la U.C.R. entre los aspectos más destacados se puede señalar :

4.1. La propuesta se puede ajustar a los requisitos que exige la normativa vigente pero carece del conocimiento de una aduana actualizada.

4.2. La aduana actual no tiene como fin lo fiscal sino el desarrollo del comercio internacional y defender el principio del patrimonio nacional mediante acciones de control del comercio exterior.

4.3. Lo relativo a la Administración General, Administración Aduanera y Comercio Exterior que se propone en el documento se elaboraron con principios aduaneros de los años 70, 80 del siglo pasado.

4.4. El GATT y sus códigos de conducta ya no existen, desapareció cuando se aprobó por consenso la finalización de la Ronda de Uruguay y se creó la Organización Mundial del Comercio OMC, a su vez el Consejo de Cooperación Aduanera pasó a ser la Organización Mundial de Aduanas.

4.5. El Mercadeo General, Técnicas de Importación y Técnicas de Exportación y promoción no son normas aduaneras, si no del sector importador y exportador. Lo que interesa a la aduana es el control del fraude comercial según las normas OMC/ OMA.

4.6. La carrera de Administración Aduanera carece de fundamentos confunde acciones de mercadeo, arancel, análisis financiero, comercio internacional y no incluye conceptos de Aduana Actualizada.

5. Mediante oficio CSE 652-2001 se le remitió el criterio técnico externado por la Escuela de Administración Pública de la U.C.R. sobre la mencionada carrera a los interesados para lo procedente

6. El 26 de noviembre del 2001

Se presenta de nuevo la carrera con una nota aclaratoria donde manifiesta entre otros aspectos :

6.1. La Licda. Sánchez no acepta el criterio técnico externado por la Escuela de Administración Pùblica U.C.R.

6.2. El plan de estudios de la carrera de Administración Aduanera fue realizado con base en los programas de estudio de Universidades Privadas que imparten esa carrera.

6.3. Ese criterio es una crítica, entendible de parte de la Universidad de Costa Rica que no puede estar de acuerdo con un centro de estudio privado como se ha manifestado en muchas ocasiones.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.

- ✓ Que la carrera se ajusta a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria.
- ✓ Que existe un criterio técnico desfavorable sobre la carrera con argumentos importantes atendibles.
- ✓ Que los interesados no aceptan el criterio técnico externado por la Escuela de Administración Pública de la U.C.R.
- ✓ Que los interesados no se refieren a los aspectos de fondo señalados en el criterio técnico solicitado.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

Rechazar la solicitud de apertura de la carrera de Diplomado en Administración Aduanera del Instituto Parauniversitario Alajuelense.

LA COMISIÓN

ELSA N. WO CHIN ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

ADUALEJUELA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

250

Traslado de Acuerdo

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECANICA DE PRECISION Y MECANICA DE AUTOMOTRIZ DUODECIMO AÑO PROYECTO PILOTO EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIAS.

SESIÓN: 59-2001

FECHA: 12 de diciembre del 2001

ACUERDO : Traslado al interesado para su conocimiento

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano –Viceministro
Acta COPIA
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

14 de diciembre del 2001

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECANICA DE PRECISION Y MECANICA DE AUTOMOTRIZ DUODECIMO AÑO PROYECTO PILOTO EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIAS.

SESIÓN: 58-2001

FECHA: 11 de diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de los programas de estudio de Mecánica de Precisión y Mecánica Automotriz para duodécimo proyecto piloto Educación Basada en Normas de Competencia.
- ✓ Que la propuesta se hizo basado en los programas de CANALEP de México.
- ✓ Los programas de estudio de Mecánica de Precisión y Mecánica Automotriz es un trabajo conjunto de los profesores del Colegio Técnico Jesús Ocaña y COVAO con personal de Educación Técnica.
- ✓ Que dicha propuesta respeta lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

APROBAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE PRECISIÒN Y MECÁNICA Cordialmen PARA DUODÈCIMO AÑO PROYECTO PILOTO DE EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIA.

Cordialmente,

Abraham Alfaro

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

PILOTEC.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 59 - 01
12 de 12 de 2001
FIRMA

PARA PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO SOLICITUD DE ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECANICA DE PRECISION Y MECANICA DE AUTOMOTRIZ DUODECIMO AÑO PROYECTO PILOTO EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIAS.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio DET 931-2001 de fecha 4 de diciembre del 2001, don Fernando Bogantes Cruz Director del Departamento de Educación Técnica presenta a la consideración del Consejo Superior de Educación los Programas de Estudio de Mecánica Automotriz y Mecánica de Precisión para duodécimo año Proyecto Piloto Educación Basada en Normas de Competencias que se desarrolla en los colegios COVAO y Jesús Ocaña.

2. Dicha propuesta se basa los programas de CANALEP en México con el modelo de Educación Basada en Normas de Competencia adoptando formatos, organización secuencial de las unidades de estudios y los procesos de evaluación.

3. El concepto de competencia laboral se define como: ***" la capacidad productiva que se determina y mide en términos de su desempeño en un contexto laboral y se refleja los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad."***

4. Las adaptaciones realizados consisten :

4.1. Aceptar los componentes del modelo mexicano y algunas normas institucionales de ese país.
4.2. Definir como aplicables algunas de las competencias identificadas en el sector laboral de México.
4.3. Abordaje metodológico para obtener resultados de aprendizaje más acertados.
4.4. Técnicas de evaluación de desempeño por medio de recolección de evidencias.
4.5. Cambio de formato en que se presenta el programa.

5. Este plan piloto es una experiencia educativa que respeta el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

6. Esta propuesta es el resultado de acciones conjuntas y coordinadas de los profesores de Mecánica de Precisión y de Mecánica Automotriz que laboran en el Colegio Técnico Profesional Jesús Ocaña Rojas de Alajuela y del COVAO de Cartago con personal del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Técnica.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de los programas de estudio de Mecánica de Precisión y Mecánica Automotriz para duodécimo proyecto piloto Educación Basada en Normas de Competencia.

- ✓ Que la propuesta se hizo basado en los programas de CANALEP de México.

- ✓ Los programas de estudio de Mecánica de Precisión y Mecánica Automotriz es un trabajo conjunto de los profesores del Colegio Técnico Jesús Ocaña y COVAO con personal de Educación Técnica.

- ✓ Que dicha propuesta respeta lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al Plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente :

APROBAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE PRECISIÒN Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA DUODÈCIMO AÑO PROYECTO PILOTO DE EDUCACIÓN BASADA EN NORMAS DE COMPETENCIA.

LA COMISION

ELSA N. WO CHING ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO.

PILOTEC.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
Teléfono: 221-0398 Fax: 255-2115

Calle 1, Avenida 1y 3, Edificio Antigua Embajada de Estados Unidos, Apartado 10087-1000

Traslado de Acuerdo

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO WALT WHITMAN.

Sesión: 59-2001

Fecha: 12 de Diciembre del 2001

Acuerdo : Traslado al Interesado para su conocimiento.

CC: Lic. José Abdulio Cordero Solano – Viceministro
Licda. Flora L. Prendas Sibaja-Supervisora Parauniversitarias
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

11 de enero del 2002

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIA WALT WHITMAN

Sesión: 59-2001

Fecha: 12 de Diciembre del 2001

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.
- ✓ Que la carrera de Diplomado en Computación fue analizada por expertos del Departamento de Educación Técnica proponiendo ajustes.
- ✓ Que la carrera fue remitida a los interesados con las observaciones realizadas por el experto consultado para lo procedente.
- ✓ Que los interesados han presentado de nuevo la mencionada carrera para el conocimiento del Consejo Superior de Educación.
- ✓ Que realizada la revisión del documento se pudo constatar que solamente se realizaron algunos ajustes parciales a la carrera.
- ✓ Que en la carta de presentación no se especifica las razones para no acatar ciertos aspectos importantes señalados por el experto consultado.
- ✓ Que la carrera mencionada no se ajusta a la normativa en cuanto al requisito de graduación.

POR TANTO

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y con carácter de firme el texto resolutivo siguiente:

Rechazar la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.

Cordialmente,

Abraham Alfaro R

Lic. Abraham Alfaro Rodríguez
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION * COSTA RICA *

compu walt witman

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
INFORME Acta 59 - 01
12 de 12 de 2001
FIRMA

PARA: PLENARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

DE: COMISION DE PLANES Y PROGRAMAS

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO WALT WHITAMN.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de agosto del 2001, se recibe la documentación con la solicitud de aprobación de la Carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitaria Walt Whitman, suscribe la petitoria el Lic. Felipe Díaz Rodríguez como director de la parauniversitaria.

2. El personal de apoyo de la Secretaría revisa la documentación y verifica que la carrera se ajusta a lo que establece el artículo 40 de la Ley y Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, excepto por ciertos detalles solventables.

3. Mediante oficio CSE 435-2001 se solicita criterio técnico de la carrera al Departamento de Educación Técnica del M.E.P.

4. Mediante oficio DET 548-2001 se recibe respuesta del criterio técnico solicitado al Departamento de Educación Técnica, entre los aspectos más destacados se pueden destacar:

   4.1 Nombre de la carrera
   Debe hacerse la diferencia etimológica entre la Computación e Informática.

   4.2 Análisis de mercado ocupacional.
   No se presentan datos cualitativos que sustenten dicho estudio.

   4.3 Perfil Profesional
   Se menciona una salida ocupacional del egresado como **"Operador de computadoras"** es un perfil muy bajo como el de un subempleado.
   No guarda relación entre las tareas mencionadas en el perfil con los contenidos del plan de estudios.

4.4 Justificación de la carrera.
No queda claro la importancia de impartir la carrera, podría enfocarse al beneficio para los egresados y el sector productivo del país.

4.5 Plan de estudios es adecuado sin embargo hay que considerar ciertos aspectos:
No tiene cursos destinados a ejercer tareas de auditoría o mantenimiento de quipo como se indica en el perfil. Tampoco cursos que desarrollen Habilidades para capacitar adultos como se indica en el perfil.

4.6 Programa de los cursos.
Diagramación, no se incluyen contenidos básicos para el desarrollo de diagramas de flujo o técnicas de diagramación.
Fundamentos de Computación, los contenidos reflejan otro tipo de formación, pero es sofware.
Sistema operativo interno y externo solamente para los comandos y no el sistema como tal.
Matemática para computación I y II, los contenidos se refieren exclusivamente a matemática Básica, no incluye nada relacionado con la computación.
Programación I, II y III, no se indica el lenguaje de programación a utilizar.
Estructura de datos, especificar los contenidos en cada una de las estructuras de datos propuestos.
Técnicas de Investigación, no se incluye metodología y evaluación.
Aspectos generales los contenidos de los cursos son insuficientes.
Bibliografía carecer de datos completos.
Objetivos de la carrera, revisar los objetivos ya que solamente dos se refieren a la formación del estudiantes.
No se indica con certeza la evaluación.

5. Mediante oficio CSE 579-2001 se remite el criterio externado por el Departamento de Educación Técnica sobre la carrera y además otros detalles a subsanar.

6. El 7 de noviembre del 201 se recibe la carrera de Diplomado en Computación con una nota de presentación donde se especifican los cambios incorporados a la carrera. Entre los más destacado se puede detallar:

6.1 Curso de Diagramación se realizan los cambios en la temática sugerida y otros temas que son necesarios.
6.2 Curso Fundamento de Computación, se rediseño el curso de manera total.

6.3 Curso de programación, se amplio y reestructuró la temática.
6.4 Curso estructura de datos, se especifican los contenidos para cada una de las estructuras.
6.5 Resultado de la revisión realizada se amplia la temática del Curso Sistemas Operativos, se elimina Lógica Computacional, se incluye un curso de Expresión Oral y Escrita.
6.6 El requisito de graduación se incluye en las especificaciones que identifican la carrera.
6.7 El Instituto Whitman aplica la libertad de cátedra y por eso cada profesor distribuye a su parecer la calificación final de los cursos.

7. El personal de apoyo de la Secretaría, revisa la carrera considerando la nota de presentación y determina lo siguiente:

7.1 Se realizaron observaciones de por lo menos 6 cursos pero solamente se modificaron aspectos de 4.

7.2 Se realizaron observaciones de aspectos de la carrera como:

Análisis del mercado ocupacional.
Perfil profesional.
Justificación
Objetivos de la carrera.
Sin embargo no se refiere a ninguno de eso aspectos.

7.3 Plan de estudios, no se especifica el requisito de graduación que la normativa vigente establece, sin embargo se especifica un seminario de graduación que da la impresión de ser el requisito de graduación, además no se especifica nada al respecto en el documento de la carrera.

7.4 No se corrigió la observación hecha de la bibliografía, que en ciertos casos es muy pobre como curso de Contabilidad y en otros casos se consigna de manera incompleta o imprecisa como el curso de Expresión Oral y Escrita que se anota de manera incorrecta el segundo apellido de la Doctora Miriam Bustos Urrutia.

7.5 Tampoco se corrigió la situación de los cursos de Matemática para Computación, que no obstante el nombre el nombre y la descripción solamente incluye aspectos de Matemática.

7.6 Se mantiene la situación indefinida de los porcentajes de la evaluación de los cursos y se explica que por aplicarse en esa institución la libertad de cátedra eso queda a discreción del docente.

CONSIDERANDO

- ✓ Que se solicita la aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.
- ✓ Que la carrera de Diplomado en Computación fue analizada por expertos del Departamento de Educación Técnica proponiendo ajustes.
- ✓ Que la carrera fue remitida a los interesados con las observaciones realizadas por el experto consultado para lo procedente.
- ✓ Que los interesados han presentado de nuevo la mencionada carrera para el conocimiento del Consejo Superior de Educación.
- ✓ Que realizada la revisión del documento se pudo constatar que solamente se realizaron algunos ajustes parciales a la carrera.
- ✓ Que en la carta de presentación no se especifica las razones para no acatar ciertos aspectos importantes señalados por el experto consultado.
- ✓ Que la carrera mencionada no se ajusta a la normativa en cuanto al requisito de graduación.

POR TANTO

La Comisión de Planes y Programas propone al plenario del Consejo Superior de Educación el texto resolutivo siguiente:

Rechazar la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Computación del Instituto Parauniversitario Walt Whitman.

LA COMISION

ELSA N. WO CHING ARIAS

BLADIS BRIONES VILLARREAL

ALEJANDRINA MATA SEGREDA

FRANCISCO ANTONIO PACHECO

CARLOS L. BENAVIDES LOBO

COMPU. WALT WITMAN